

## COMUNICADO

**PRESIDENTES MUNICIPALES  
COMISIONADOS MUNICIPALES Y  
CONSEJEROS PRESIDENTES  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 9, 86 y 93 fracciones VIII, XXIV, XXVIII y XXXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 174, 176 fracción III, 176 Bis, 182 párrafo segundo, 183, 184, 186 y 187 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 2, 5, 6 fracciones VIII y XLI, 7 fracciones V, IX, XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de febrero de 2025; **se les recuerda su obligación de presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el Acta Circunstanciada y expediente de Entrega-Recepción, correspondientes al cambio de la administración municipal; lo que deberá ser entregado a más tardar el día 23 de enero de 2026.**

Dicha información deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el Título Octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

De igual manera, es importante precisar que el incumplimiento a lo anterior es causa de sanción económica de conformidad con lo establecido de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; de responsabilidad administrativa sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y, en su caso, en términos de la legislación penal aplicable.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de enero de 2026.



C. c. p. Archivo.

\*PRF \*vibhe\*